

COMUNICADO DE PRENSA

Buenos Aires, 30 de junio de 2021

URGENTE: Trabajo dictó la conciliación obligatoria y los Prestadores de Salud dejan sin efecto las medidas del 1 y 2 de julio.

El ministerio de Trabajo de la Nación dictó esta tarde la conciliación obligatoria en el conflicto generado en el sector privado de la salud, en el marco de la discusión paritaria 2021, e insta a las partes a “dejar sin efecto toda medida de acción directa que estuviesen implementando y/o tuvieran previsto implementar, prestando servicios de manera normal y habitual”.

La Federación Argentina de Prestadores de Salud (FAPS) informa, por lo tanto, que queda sin efecto la suspensión de los turnos programados, medida que se había anunciado por la mañana en la Convocatoria Nacional de Prestadores de Salud que se realizó de manera virtual y de la que participaron más de 700 instituciones en todo el país.

Paralelamente, el ministerio de Trabajo convocó a las partes a una audiencia en el marco del presente conflicto para el miércoles 7 de julio de 2021. “Es muy importante que el gobierno haya tomado nota del conflicto y busque las soluciones necesarias para lograr un acuerdo. Pero este conflicto no se soluciona solamente entre la FAPS y los trabajadores. Si los financiadores no garantizan una actualización de los aranceles, será imposible avanzar en una solución”, sostuvieron desde FAPS.

Desde la FAPS informaron que van a respetar conciliación obligatoria y que esperan recibir una respuesta concreta y positiva del gobierno y de los financiadores para avanzar en una solución sostenible en el tiempo. “Como prestadores de salud, nuestra prioridad es la vida de las personas, nuestros equipos de salud y el futuro de las instituciones que representamos. Por eso, nos fue muy difícil tener que anunciar una suspensión de los servicios por 48 horas. Pero ahora acatamos la decisión del ministerio de Trabajo, por lo que la prestación será normal el jueves 1 y viernes 2”, concluyeron desde FAPS.

La Federación Argentina de Prestadores de Salud está conformada por ADECRA (Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la República Argentina), CEDIM (Cámara de Entidades de Diagnóstico y Tratamiento Ambulatorio); CEPAL (Cámara de Entidades Prestadoras de Salud); CONFELISA (Confederación Argentina de clínicas Sanatorios y Hospitales), CADIME (Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico), AAEG (Asociación Argentina de Establecimientos Geriátricos) AISAME (Asociación de Instituciones de Salud Mental de la República Argentina) FEM (Federación de Cámaras de Emergencias Médicas y Medicina Domiciliaria), AHC (Asociación de Hospitales de Colectividad).